



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL,

SEPTIEMBRE, 10 DE 2015.-

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y doña YESSICA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ, Rut N° 13.530.364-K, mediante el cual señala que prestara los servicios Administrativos para la Oficina de partes y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**DECRETO N° 251/ 2015 EXENTO**

- 1.- Apruébese el contrato de trabajo de prestación de servicios de fecha 10 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Señora YESSICA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ Rut. N° 13.530.364-k, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con una remuneración de \$ 392.666.- (trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos) menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.21.04.004.007.000 Correspondiente a la cuenta "SERVICIOS COMUNITARIOS" del Presupuesto Municipal vigente 2015.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
**RENE CORDERO CORNIDE**  
Secretario Municipal

  
**SERGIO ORELLANA MONTEJO**  
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/JGZ/apc

**Distribución**

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
Y  
YESSICA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ**

En Taltal a 10 de Septiembre de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut .69.020.500-9 y doña YESSICA DEL CARMEN GUTIERREZ Rut. N° 13.530.364-K chilena, soltera, domiciliada en la ciudad de Taltal, calle Riquelme N° 572 se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Administrativo para la Oficina de Partes.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a doña, YESSICA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ el Administrativo se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

**PRICIPALES LABORES:**

1. Ingresar correspondencia, facturas y boletas al sistema electrónico y su respectiva derivación
2. Revisar correspondencia que llegue de correos de Chile y chilexpress
3. Entregar carpetas amarillas de la correspondencia al Sr. Alcalde
4. Recibir y derivar con libro correspondencia documentos
5. Archivar documentos según su tema ordenado correlativamente
6. Redactar autorizaciones de fiestas varias u otros permisos
7. Redactar memos foliados de alcaldía
8. Preparar sobres para entregar en chilexpress, llenar formulario de envío y llevarlo a oficina.
9. Fotocopiar resoluciones exentas y convenios para el archivo de alcaldía

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de doña YESSICA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 10 de Septiembre y hasta el 31 Diciembre del 2015, estas labores las cumplirá la señora YESSICA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.

**CUARTO** : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara a la señora YESSICA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ un honorario de \$ 392.666.- (trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos), cantidad bruta, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora YESSICA DEL CARMEN RIVERA GUTIERREZ deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

